



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 45/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, en virtud de la competencia que le atribuyen los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 21.1, a) d) y s), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.2, 6 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN 45/2024 de 24 de mayo

Visto el Expediente de contratación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE”, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, aprobado por Resolución de Alcaldía 27/2024, de 3 de abril de 2024, que se sustancia mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de 18.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21.780,00 euros – IVA incluido), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de CUATRO.

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato citado se ha recibido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) UNA oferta.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 14 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª de los Pliegos Reguladores de la Contratación, a tenor de la cual ha sido admitida la única oferta recibida, y una vez **realizada la valoración definitiva**, previa emisión de los Informes Técnicos pertinentes a que se refiere el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la cual arroja el siguiente resultado:

RESULTADOS/PUNTUACION DEFINITIVA:

N.º	LICITADORES	Oferta Técnica	Oferta Económica	Cualificación y experiencia específica del personal	Mejoras	Criterios sociales	TOTAL
1	JESÚS MARÍA MANGADO BEROIZ	21,50	40	10	10	10	91,50





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

Siendo los Criterios definidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS)

A) PROPUESTA TÉCNICA (análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra y equipo humano y medios materiales adscritos a la obra): 26 PUNTOS.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B) OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

C) CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL: 14 PUNTOS

D) MEJORAS: 10 PUNTOS

E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Y las propuestas presentadas relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica las siguientes:

1) JESUS MARÍA MANGADO BEROIZ:

- Proposición Económica: 17.000 euros, IVA excluido (20.570 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 5,55 por ciento del precio de licitación. Procede valorar con 40 puntos al tratarse de la única propuesta.

- Cualificación y experiencia específica del personal que vaya a ejecutar el contrato: 10 puntos.

- Mejoras: Ofrece límite de 4 al año. Procede valorar con 10 puntos.

- Criterios de Adjudicación de Carácter Social: 100%. Procede valorar con 10 puntos.

Considerando que la empresa sobre la cual ha recaído dicha propuesta de adjudicación ha presentado en plazo la documentación administrativa completa y justificación de la solvencia económica y financiera y técnica, exigidas en los citados Pliegos (Cláusula 12ª),

HE RESUELTO:

1º.- Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas y con lo dispuesto en la Cláusula 10 de los Pliegos Reguladores, ADJUDICAR el contrato de servicios de “Asistencia técnica en materia de asesoramiento y gestión económico-financiera, presupuestaria y contable” a JESÚS MARÍA MANGADO BEROIZ, con NIF 18208079Z, y domicilio en Calle Vínculo, nº 5, 3º, de Pamplona (Navarra), C.P.: 31002, en el precio de **17.000 euros**. - IVA excluido (20.570 euros. - IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 5,55%, en las condiciones en las que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

2º.- Señalar a la empresa adjudicataria que en el plazo máximo de **QUINCE días** naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, al no ser necesaria la aplicación del plazo de suspensión de la adjudicación previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debido a que se ha presentado únicamente una oferta (art. 101.2. in fine-LFCP), deberá proceder a suscribir el correspondiente **contrato**.

3º.- Señalar, del mismo modo, a la adjudicataria que, por razones organizativas del Ayuntamiento e independientemente de la fecha de formalización referida, la fecha de inicio de la ejecución del contrato se establece con efectos de **1 de junio de 2024**.





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en los citados Pliegos (Cláusula 12ª) no se considera necesario por parte del Ayuntamiento exigir la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación anual del contrato.

5º.- Señalar a la empresa adjudicataria que, de conformidad con la Cláusula 3ª de los Pliegos Reguladores de la Contratación, el plazo de duración del contrato es de UN AÑO, contado a partir de la formalización del mismo, **puediendo prorrogarse** por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de CUATRO.

6º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria que se convoque.

Lo que notifico a Vd. haciéndole saber que, contra la presente resolución, podrá interponer *optativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

- *Reclamación especial en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII, del Título I, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.*

- *Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).*

- *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts. 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990).*

- *Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/1998).*

Larraga, a 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

Sr. D. Jesús María Mangado Beroiz
c/ Vínculo, nº 5, 3º,
Pamplona (Navarra), C.P.: 31002

